



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2020-MPT

Pampas, 12 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 0266-2020-MPT-GDUI de fecha 12 de febrero de 2020, y el Informe N° 0265-2020-MPT-GDUI, ambas de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Resolución Gerencial N° 226-2019-MPT/GDUI, de fecha 24 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en su Artículo IV, numeral 1.1. señala el Principio de Legalidad, en donde refiere que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, del mismo modo en su Artículo 10° establece los vicios del acto administrativo que causa su nulidad de pleno derecho, entre las causa que se encuentran están: la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 226-2019-MPT/GDUI, de fecha 24 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS - EMP. PE-3S (MANTACRA)", empero que ha sido emitido sin respetar los lineamientos establecidos en la normativa vigente, por lo que se le debe de declarar su nulidad de oficio;

Que, la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto para el Sector Público y la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto para el Sector Público 2019, establecen normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1444-2018 de fecha 16 de setiembre del 2018 se modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones del estado;

Que, mediante carta N° 062-2019-D&NICCSAC/G de fecha 17 de setiembre del 2019, el consultor ING. VICTORIANO NAJARRO MARTINEZ, presenta el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: PAMPAS - EMP. PE-3S (MANTACRA)";

Que, mediante Informe N° 0266-2020-MPT-GDUI, de fecha 12 de febrero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita mediante acto resolutorio la aprobación del Expediente Técnico PROYECTO "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS - EMP. PE-3S(MANTACRA)"; asimismo mediante el Informe N° 265-2020-MPT-GDUI, de fecha 12 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la actualización de los montos del Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS - EMP. PE-3S(MANTACRA); que inicialmente ha sido aprobado por el monto de S/3'681,415.32, empero mediante el Informe referido, el monto aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asciende a la suma de: S/3'920,629.62 (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Veintinueve con 62/100 Soles), en donde se encuentra incluido la Supervisión de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0485-2020-MTC/16, de fecha 06 de febrero del 2020, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Segundo Fausto Roncal Vergara; da conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS - EMP. PE-3S (MANTACRA)";

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 029-2020-MPT

Pampas, 12 de febrero de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Nº 0226-2019-MPT/GDUI, de fecha 24 de octubre del 2019, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAMPAS-EMP. PE-3S (MANTACRA)", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,920,629.62 (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Veintinueve con 62/100 Soles), desagregados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PERIÓDICO					
NOMBRE	LONG. (KM)	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	PRECIOS REFERIDOS AL	PLAZO
Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Pampas-Emp. PE-3S (Mantacra)	45.960	Distrito de Pampas Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica	3,681,415.32	30 de septiembre del 2019	90 días calendario
Supervisión del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Pampas-Emp. PE-3S (Mantacra)			239,214.30	30 de octubre del 2019	90 (+15) días calendario
MONTO TOTAL			3,920,629.62		

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Gerencia de Planeamiento Estratégico, y demás estructuras orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Guvilán
ALCALDE